



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE LOS
PLANES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELLA (PPCL)
EN LAS INSTALACIONES DE FUENTES ORNAMENTALES DEL
TÉRMINO MUNICIPAL DE BARAKALDO**

ARTICULO 1. OBJETO DEL SERVICIO

Es objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas la contratación del servicio para la elaboración e implantación de los Planes de Prevención y Control de *Legionella* (PPCL) en todas las instalaciones de fuentes ornamentales municipales, así como la ejecución de los trabajos necesarios para el adecuado control higiénico y sanitario de las mismas.

ARTICULO 2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.
- Real Decreto 614/2024, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
- Protocolo de vigilancia epidemiológica de legionelosis del Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco.
- UNE 100030:2023 Prevención y control de la proliferación y diseminación de Legionella en instalaciones.
- Reglamento (UE) nº 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas.
- Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.
- RD 1090/2010, de 3 de septiembre, por el que se modifica el RD 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.
- Reglamento (CE) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH)
- Reglamento (CE) nº 1272/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.
- Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.
- Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.
- Ley 13/2023, de 30 de noviembre, de Salud Pública de Euskadi.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Otras normas, reglamentos, disposiciones y/o ordenanzas municipales que sean de aplicación.





Cualquier modificación o derogación de la normativa que incida, directamente o indirectamente, en las prescripciones técnicas de este pliego, se entenderá automáticamente aplicable y, por tanto, la empresa adjudicataria estará sometida a su aplicación sin contraprestación adicional por parte del Ayuntamiento de Barakaldo.

ARTICULO 3. ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN

Las actividades a realizar dentro de este servicio se llevarán a cabo como mínimo en los siguientes puntos:

INSTALACIONES	SECCIONES
Estanque Jardín Botánico + Splash park	Fuente modular
	Geiser
	Arroyo
	Cascadas
Fuente rotonda C/ Resurrección M ^a de Azkue con C/ Juriondo	-
Fuente C/ Gernikako Arbola, 29 (Jardín Esculturas)	Fuente visitable
	Lago
Fuente rotonda C/ Resurrección M ^a de Azkue con C/ San Bartolomé	-
Fuente rotonda Avda. de Euskadi – Avda. de La Ribera (rotonda BEC)	-
Juegos de agua Zamalanda (Nebulizador)	
Estanque de Serralta y 2 fuentes circulares	
Fuente Parque Antonio Trueba	-
Fuente Plaza Cruces	
Fuente Plaza Zaballa - Elkano (boca metro Barakaldo)	-
Fuente Plaza Sta. Teresa (boca metro Bagatza)	-
Fuentes Plaza del Desierto Urban-Galindo	5 fuentes
Estanque cubierta aparcamientos Megapark	
Fuente C/ Bizkaia, 41 (Rontegui)	
Fuente-estanque Calle Okeluri, 4	
Fuente boca de metro de Cruces. Gurutzeta 1	
Fuente Parque Los Hermanos	
Estanque cubierta Centro Cívico Clara Campoamor, C/Gernikako Arbola, 39	

La mayor parte de las instalaciones cuentan con surtidores de chorro y sistema de recirculación de agua.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	SILVIA HERNANDO DIEGUEZ (Osasun Eta Ingurumen Osasuneko Teknikaria / Técnico Sanidad y Salud Ambiental)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e22d97ca-f8dd-4995-b855-2c1ab518ec86	Eguna eta ordua Fecha y Hora	27/05/2026 13:36:07
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	2/21
 e22d97ca-f8dd-4995-b855-2c1ab518ec86			



El estanque y las 2 fuentes del parque de Serralta actualmente configuradas como fuente ornamental quedan incluidas en el ámbito del presente contrato. Sobre esta instalación (estanque) está prevista una futura actuación de reforma y adaptación para su transformación en zonas de juegos de agua, por lo que las prestaciones objeto del contrato deberán ajustarse, en cada momento, a la configuración, uso y estado real de la instalación durante la vigencia del mismo.

Asimismo, si durante la ejecución del contrato se produjera la incorporación, supresión o modificación de las fuentes incluidas en el inventario municipal, o se alteraran sus características técnicas o funcionales, el adjudicatario deberá asumir las tareas de limpieza, mantenimiento higiénico-sanitario y control que resulten necesarias, con las mismas condiciones del actual contrato, hasta un número máximo de 3 instalaciones adicionales.

ARTICULO 4. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR

4.1 ELABORACIÓN DEL PPCL (PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELLA)

De acuerdo con el RD 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis y el Real Decreto 614/2024, de 2 de julio, los PPCL constarán al menos de:

4.1.1 Diagnóstico inicial de la instalación y descripción detallada de la instalación

Incluirá como mínimo:

- Datos técnicos y de funcionamiento, diseño y ubicación de la instalación.
- Un plano o esquema señalizado que contemple todos sus componentes, el esquema de funcionamiento del circuito hidráulico, que se actualizará cada vez que se realice alguna modificación indicando la fecha de la misma, el tipo de suministro y la procedencia del agua, el contrato de suministro y la identificación de la red de distribución.
- Puntos de toma de muestra y puntos de posible emisión de aerosoles, señalados en un plano o esquema y teniendo en cuenta los puntos de control identificados según el capítulo IV del RD 487/2022, de 21 de junio.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	SILVIA HERNANDO DIEGUEZ (Osasun Eta Ingurumen Osasuneko Teknikaria / Técnico Sanidad y Salud Ambiental)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e22d97ca-f8dd-4995-b855-2c1ab518ec86	Eguna eta ordua Fecha y Hora	27/05/2026 13:36:07
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	3/21
 e22d97ca-f8dd-4995-b855-2c1ab518ec86			



4.1.2 Programas

- Programa de mantenimiento y revisión de las instalaciones y equipos: incluirá las medidas preventivas de acuerdo con el Anexo IV del RD 487/2022 y la designación de responsabilidades.
- Programa de tratamiento: incluirá el tratamiento del agua y el programa de limpieza y desinfección, que cumplirá lo descrito en el Anexo IV del RD 487/2022.
- Programa de muestreo y análisis del agua: deberá cumplir con los Anexos V y VI, y los laboratorios de control con el Anexo VII y el artículo 12 del RD 487/2022.
- Programa de formación del personal

4.1.3 Documentación y registros

Los documentos y registros de cada instalación reflejarán la realización de las actividades y controles establecidos en los programas, así como sus resultados, las incidencias y las medidas adoptadas, que en caso de detección de *Legionella spp.* cumplirán lo descrito en el Anexo VIII del RD 487/2022. También serán objeto de registro las paradas y puestas en marcha técnicas de la instalación, incluyendo su motivo. Los registros serán preferentemente en soporte informático. Los registros deberán enviarse con periodicidad mensual y/o estar accesibles en la plataforma habilitada.

Los PPCL deberán ser revisados de forma periódica y se actualizarán como resultado de las revisiones o evaluaciones efectuadas o cuando lo autoridad sanitaria lo considere necesario, y en particular:

- Si se detectan desviaciones importantes durante la evaluación periódica.
- Tras reformas sustanciales en la instalación, contaminaciones microbianas, asociación a casos o brotes de la enfermedad u otras incidencias significativas.

4.2 IMPLANTACIÓN DE LOS PPCL

4.2.1 Programa de mantenimiento y revisión

El programa de mantenimiento y revisión incluirá al menos las siguientes dos actuaciones: mantenimiento ordinario y revisión y limpieza.

La empresa adjudicataria deberá suministrar todos los productos y sustancias necesarias, y disponer de todos los equipos y kits de análisis in situ necesarios tanto para el mantenimiento ordinario como para la revisión y limpieza.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	SILVIA HERNANDO DIEGUEZ (Osasun Eta Ingurumen Osasuneko Teknikaria / Técnico Sanidad y Salud Ambiental)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e22d97ca-f8dd-4995-b855-2c1ab518ec86	Eguna eta ordua Fecha y Hora	27/05/2026 13:36:07
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	4/21
 e22d97ca-f8dd-4995-b855-2c1ab518ec86			



4.2.1.1 Mantenimiento ordinario

Los trabajos a desarrollar en esta prestación serán, como mínimo:

- Retirada de elementos flotantes (limpieza de la lámina de agua)
- Retirada de elementos del fondo de la fuente.
- Limpieza del perímetro del vaso de las fuentes.
- Control de los niveles de cloro, temperatura y pH. En caso de estar por debajo de los límites correctos se procederá a clorar la fuente, bien con los dosificadores, o mediante pastillas de Cloro de liberación lenta, en el caso de que aquellos no existan o estén fuera de funcionamiento
- Ajuste de la dosificadora, si procede.

La frecuencia mínima de ejecución de estos trabajos será:

Periodicidad mínima	Instalaciones
Una revisión semanal	1. Fuente C/ Bizkaia 41 (Rontegui) 2. Fuente Parque de los Hermanos 3. Fuentes Plaza Del Desierto Urban-Galindo (5 fuentes) ¹ 4. Fuente boca de metro Cruces. Gurutzeta, 1. 5. Estanque cubierta Centro Cívico Clara Campoamor C/ Gernikako Arbola, 39
Dos revisiones semanales (la primera se hará coincidir con el lunes)	1. Estanque cubierta Aparcamientos Megapark 2. Fuente-estanque C/ Okeluri, 4 3. Fuente rotonda C/ Resurrección M ^a De Azkue con C/ San Bartolomé 4. Fuente rotonda C/ Resurrección M ^a De Azkue con C/ Juriondo 5. Fuente rotonda Avda. de Euskadi – Avda. de La Ribera (rotonda BEC) 6. Juegos de agua Zamalanda (nebulizador)
Diariamente	1. Fuente Plaza Sta. Teresa (boca de metro Bagatza) 2. Fuente Plaza Cruces 3. Fuente Plaza Zaballa-Elkano (boca de metro Barakaldo). 4. Fuente Parque Antonio Trueba 5. Fuente C/ Gernikako Arbola 29 (Jardín Esculturas) 6. Estanque del Jardín Botánico: Lago con Modular, géiser, cascadas y arroyo + Splash park 7. Estanque de Serralta y 2 fuentes circulares

La empresa adjudicataria del contrato deberá informar de inmediato sobre cualquier deficiencia o anomalía detectada en las instalaciones, ya sea por averías de la

¹El mantenimiento de las Fuentes Plaza Del Desierto Urban-Galindo incluirá la retirada de las hierbas, piedras, baldosas y cualesquiera otros objetos presentes en la plaza donde se ubican las 5 fuentes. Inspección y limpieza de sumideros, rejillas y arquetas de las instalaciones.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	SILVIA HERNANDO DIEGUEZ (Osasun Eta Ingurumen Osasuneko Teknikaria / Técnico Sanidad y Salud Ambiental)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e22d97ca-f8dd-4995-b855-2c1ab518ec86	Eguna eta ordua Fecha y Hora	27/05/2026 13:36:07
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	5/21
 e22d97ca-f8dd-4995-b855-2c1ab518ec86			



propia instalación o por la incorporación externa de algún producto que requiera una subsanación inmediata.

Dicha comunicación escrita, motivada de las circunstancias en que se ha producido la incidencia, deberá ser remitida de forma simultánea por el responsable del contrato a los Departamentos de Servicios Municipales y de Medio Ambiente.

4.2.1.2 Revisión y limpieza

Los trabajos a desarrollar en esta prestación serán, como mínimo:

- Retirada de elementos flotantes (limpieza de la lámina de agua)
- Retirada de elementos del fondo de la fuente
- Aspiración de material fino sedimentado (lodos), mediante maquinaria succionadora adaptada a cada instalación.
- Vaciados y limpiezas accidentales (por vertidos ocasionales)
- Limpieza del perímetro del vaso de las fuentes
- Control de los niveles de cloro y pH. En caso de estar por debajo de los límites correctos se procederá a clorar la fuente, bien con los dosificadores, o mediante pastillas de Cloro de liberación lenta, en el caso de que aquellos no existan o estén fuera de funcionamiento.
- Comprobación del correcto funcionamiento de los equipos de las fuentes.
- Revisar el estado de conservación y limpieza

La frecuencia mínima de ejecución de estos trabajos será semestral para todas las instalaciones.

El horario actual de funcionamiento de las fuentes es de 12:00h a 21:00h.

4.2.2 Programa de tratamiento

El programa tratamiento se compone del Programa de Tratamiento de agua y del Programa de limpieza y desinfección.

La empresa adjudicataria deberá suministrar todos los productos y sustancias necesarias, y disponer de todos los equipos necesarios tanto para el tratamiento como para la limpieza y desinfección.

4.2.2.1 Programa del tratamiento del agua

Incluirá las acciones que permiten mantener la calidad del agua de la instalación en condiciones correctas desde el punto de vista físicoquímico y microbiológico, especialmente en cuanto a presencia de *Legionella spp.* y a la tendencia agresiva o incrustante del agua. Se pueden llevar a cabo mediante el uso de productos químicos,

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	SILVIA HERNANDO DIEGUEZ (Osasun Eta Ingurumen Osasuneko Teknikaria / Técnico Sanidad y Salud Ambiental)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e22d97ca-f8dd-4995-b855-2c1ab518ec86	Eguna eta ordua Fecha y Hora	27/05/2026 13:36:07
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	6/21
 e22d97ca-f8dd-4995-b855-2c1ab518ec86			



sistemas físicos o físico-químicos. Debe quedar detallado el o los tratamientos seleccionados para el correcto mantenimiento del agua del sistema.

Se podrán utilizar cualquiera de los biocidas (desinfectantes) autorizados y registrados o, en su caso, notificados para el tratamiento de las instalaciones en aplicación del Reglamento (UE) n° 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas, del Real Decreto 3349/1983 de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas, o acogidos a la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas. Su uso en todo momento, deberá cumplir con los procedimientos establecidos en dicha autorización.

Las empresas licitadoras deberán estar a los efectos inscritas en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas.

Los sistemas físicos frente a *Legionella spp.* no deberán suponer riesgos para la instalación ni para la salud y seguridad de los operarios y las operarias ni otras personas que puedan estar expuestas, debiéndose verificar su correcto funcionamiento periódicamente. Su uso se ajustará, en todo momento, a las especificaciones técnicas o de funcionamiento establecidos por el fabricante, quien facilitará al titular de la instalación conforme a lo anteriormente dispuesto, una declaración responsable de seguridad, la documentación técnica que lo justifique y las correspondientes certificaciones externas de organismos nacionales o internacionales sobre su eficacia frente a *Legionella spp.*

Los antiincrustantes, antioxidantes, biodispersantes y cualquier otro tipo de sustancias y mezclas químicas utilizados en los procesos de limpieza y tratamiento de las instalaciones, cumplirán con los requisitos establecidos en el Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH) y con los de clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas establecidos en el Reglamento (CE) n° 1272/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y su uso no deberá representar un riesgo para la salud de los profesionales que los aplican ni para la población general.

4.2.2.2 Programa de Limpieza y desinfección

Debe contemplar tanto las limpiezas y desinfecciones generales de toda la instalación y las específicas para zonas o equipos específicos programadas como las limpiezas parciales efectuadas a resultas de cualquier actividad de mantenimiento. Deberá contemplar de forma precisa los procedimientos, productos a utilizar y dosis, precauciones a tener en cuenta y la periodicidad de cada actividad, quedando constancia registral de los mismos.

La limpieza y desinfección se efectuará como mínimo una vez al año, y además:

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	SILVIA HERNANDO DIEGUEZ (Osasun Eta Ingurumen Osasuneko Teknikaria / Técnico Sanidad y Salud Ambiental)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e22d97ca-f8dd-4995-b855-2c1ab518ec86	Eguna eta ordua Fecha y Hora	27/05/2026 13:36:07
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	7/21
 e22d97ca-f8dd-4995-b855-2c1ab518ec86			



- Cuando se ponga en marcha la instalación por primera vez
- Tras una parada superior a un mes (excepto que la autoridad sanitaria determine un periodo diferente)
- Tras una reparación o modificación estructural
- Cuando una revisión general de la instalación lo aconseje
- Cuando así lo determine la autoridad sanitaria

De acuerdo con el Anexo IV del RD 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis, el procedimiento de limpieza y desinfección a seguir será el siguiente:

1. Limpiar a fondo las superficies eliminando las incrustaciones y adherencias y realizando las reparaciones necesarias. Aclarar con agua.
2. Desinfección con biocidas y adición de biodispersantes capaces de actuar sobre la biocapa y anticorrosivos compatibles con el biocida y el biodispersante, en cantidad adecuada, y controlando el pH (si la efectividad del biocida depende del pH).
3. Recircular el sistema durante el tiempo establecido para el biocida utilizado, comprobando el nivel de biocida al menos cada hora y reponiendo la cantidad perdida.
4. Neutralizar el biocida, vaciar el sistema y aclarar con agua a presión.
5. Llenar de agua y restablecer las condiciones de uso normales.

La empresa adjudicataria deberá expedir y enviar al Ayuntamiento de Barakaldo un registro o certificado, según el modelo que figura en el Anexo X del RD 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.

En el uso del desinfectante debe asegurarse un tiempo mínimo de contacto entre el agua y el desinfectante, teniendo en cuenta, en su caso, los niveles de pH acorde con las indicaciones de fabricante del desinfectante.

Los productos químicos se dosificarán preferentemente, siempre que sea posible, de forma automática, mediante sistemas con monitorización o control telemático que contará con un programa de calibración. En todo caso, en su uso se seguirán las indicaciones del fabricante.

IMPORTANTE

En aquellas instalaciones que estén diseñadas para que viva algún tipo de flora o fauna, como es el caso del **Jardín Botánico**, se deberán tomar las precauciones necesarias para compatibilizar tanto las labores de mantenimiento como las limpiezas y desinfecciones periódicas sin comprometer su seguridad y producir la menor alteración para los mismos.

En las instalaciones del Jardín Botánico, que comprenden diferentes zonas de agua (piletas, cascadas y arroyo), habrá que adaptar las actuaciones descritas a las particularidades que presentan los diferentes emplazamientos. En todo caso, se procederá a las instrucciones recogidas a continuación, y siempre intentando generar el menor

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	SILVIA HERNANDO DIEGUEZ (Osasun Eta Ingurumen Osasuneko Teknikaria / Técnico Sanidad y Salud Ambiental)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e22d97ca-f8dd-4995-b855-2c1ab518ec86	Eguna eta ordua Fecha y Hora	27/05/2026 13:36:07
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	8/21
 e22d97ca-f8dd-4995-b855-2c1ab518ec86			



impacto posible en el ecosistema del mismo. Teniendo en cuenta esto último, previamente a la realización del vaciado de las fuentes, deberá comprobarse la existencia de fauna en las mismas y en caso de comprobar su existencia se deberá llevar a cabo la retirada de la misma garantizando la seguridad y la menor alteración de los mismos.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LAS INSTALACIONES VINCULADAS AL ESTANQUE DEL JARDÍN BOTÁNICO

1. Antes del comienzo de los trabajos de limpieza y/o vaciado parcial o total del estanque, se deberá comunicar, con antelación, al Área municipal competente (Departamento de Servicios Municipales) de la necesidad de parar los equipos electromecánicos. Será la empresa adjudicataria de este contrato la que se encargue de estas acciones.

2. El estanque está diseñado de tal manera que el vaciado se puede realizar sectorizando en 4 zonas independientes, cada una con su vaciado. Para ello, deben colocarse unas esclusas que están almacenadas en la propia instalación. Una vez independizado el primer sector, se procede a abrir la válvula de vaciado, comprobando que no llegan flotantes ni sólidos al sumidero. Es muy importante que se compruebe que el sumidero no se atasca. En caso de inicio de atasco, cerrar inmediatamente la válvula de vaciado y proceder al desatasco del sumidero. Una vez finalizado el vaciado y la limpieza, cerrar la válvula de vaciado.

3. Una vez vaciado y limpiado el primer sector, se procederá de la misma manera con el resto, manteniendo siempre uno lleno para mantener los peces y tortugas. Es muy importante que cada vez que se finalicen los trabajos en un sector, se deje la válvula de vaciado bien cerrada.

En el Anexo II se adjunta un plano en el que se indican los cuatro puntos de vaciado (con la cota de nivel) así como las zonas donde instalar las esclusas para sectorizar el estanque.

4.2.3 Programa de muestreo y análisis del agua

La empresa adjudicataria asumirá todos los trabajos relacionados con la toma de muestras, transporte y análisis.

El programa de muestreo, la toma de muestras y su transporte se realizarán según lo dispuesto en los Anexo V y VI del RD 487/2022 de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.

La toma de muestras se realizará bajo procedimientos documentados que figurarán en el programa de muestreo y análisis del agua.

La toma de muestras para la determinación de *Legionella spp.* mediante cultivo será realizada por una entidad o empresa acreditada para el acto de la toma de la muestra de acuerdo con la Norma UNE-EN-ISO/IEC 17025:2017 Evaluación de la conformidad. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	SILVIA HERNANDO DIEGUEZ (Osasun Eta Ingurumen Osasuneko Teknikaria / Técnico Sanidad y Salud Ambiental)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e22d97ca-f8dd-4995-b855-2c1ab518ec86	Eguna eta ordua Fecha y Hora	27/05/2026 13:36:07
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	9/21
 e22d97ca-f8dd-4995-b855-2c1ab518ec86			



La autoridad sanitaria podrá cambiar o añadir otros puntos de muestreo en cada una de las instalaciones, por razones de salud pública.

Los laboratorios que realicen determinaciones para otros parámetros o métodos de análisis distintos del cultivo de *Legionella spp.* deben, al menos, implantar un sistema que asegure la calidad y ratificarlo ante una unidad externa de control de calidad que realizará periódicamente una auditoría acreditada por el organismo competente.

Los kits para la determinación de los parámetros identificados para su análisis in situ o en laboratorio deben cumplir lo dispuesto en el Anexo VII Parte D del RD 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis y se llevarán a cabo acorde con el procedimiento establecido en el programa de muestreo por personal adiestrado a los efectos.

La frecuencia mínima de muestreo será la establecida en el Anexo V del RD 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis:

LEGIONELLA SPP (UFC/L)	ANUAL
AEROBIOS (UFC/ML)	SEMESTRAL
TURBIDEZ (UNF)	MENSUAL
TEMPERATURA (°C)	MENSUAL
BIOCIDA	MENSUAL
PH	MENSUAL

Para asegurar un mayor nivel de control y fiabilidad de los datos, se incrementará la frecuencia de muestreo de algunos parámetros:

En el caso de la *Legionella spp.* la determinación será semestral. Y en el caso de Aerobios la determinación será trimestral.

Para determinar el control de la calidad del agua cuando se tomen muestras para analizar *Legionella spp.*, además deberán determinarse in situ al menos los siguientes parámetros físico-químicos: pH (si el efecto del desinfectante depende del pH), temperatura, conductividad y, en su caso, desinfectante residual.

La instalación deberá disponer del neutralizante específico en relación con el desinfectante utilizado en la desinfección.

En el caso del pH, temperatura y biocida, puesto que su control están incluidos en los trabajos a desarrollar en el mantenimiento ordinario, la frecuencia será superior a la

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	SILVIA HERNANDO DIEGUEZ (Osasun Eta Ingurumen Osasuneko Teknikaria / Técnico Sanidad y Salud Ambiental)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e22d97ca-f8dd-4995-b855-2c1ab518ec86	Eguna eta ordua Fecha y Hora	27/05/2026 13:36:07
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	10/21
 e22d97ca-f8dd-4995-b855-2c1ab518ec86			



requerida en el RD 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis, siendo su determinación en función de la instalación diaria, 2 veces por semana o semanal.

4.2.4 Programa de formación del personal

La empresa adjudicataria deberá garantizar que todo el personal implicado en las tareas de prevención y control de *Legionella spp.* dispone de la formación teórica y práctica adecuada, en función de las actividades que desarrolle, conforme a lo establecido en el Real Decreto 487/2022 de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.

La formación deberá estar integrada en el Plan de Prevención y Control de Legionella (PPCL) o Plan Sanitario frente a Legionella (PSL), incluyendo los contenidos específicos, funciones asignadas y nivel de responsabilidad de cada puesto.

Asimismo, el personal que realice tratamientos con biocidas deberá disponer de la capacitación conforme al RD 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos biocidas o normativa que lo sustituya., sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento (UE) nº 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas y demás normativa europea de aplicación.

El personal deberá contar con la cualificación profesional específica relativa al mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de *Legionella spp.* y otros organismos nocivos y su diseminación por aerosolización, adecuada a las tareas que desempeñe, de acuerdo con la normativa vigente.

4.3 ACTUACIONES EN SITUACIONES DE URGENCIA/EMERGENCIA

Las empresas licitadoras deberán disponer de todos los medios para actuar de forma inmediata ante la detección de cualquier tipo de brote o resultado positivo de *Legionella spp.* que pueda suponer un riesgo para la Salud Pública, cuando así sea requerido por los servicios técnicos del Departamento de medio Ambiente.

A estos efectos la empresa que resulte adjudicataria, deberá disponer de la infraestructura necesaria en orden a la correcta prestación del servicio, estableciéndose con carácter general, un tiempo máximo de actuación de 4 horas, desde la puesta en conocimiento de la incidencia a la empresa, sin que en ningún caso exceda de 24 horas. Para ello deberán disponer de un teléfono, permanentemente atendido, al objeto de actuar en cualquier emergencia que pudiera surgir.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	SILVIA HERNANDO DIEGUEZ (Osasun Eta Ingurumen Osasuneko Teknikaria / Técnico Sanidad y Salud Ambiental)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e22d97ca-f8dd-4995-b855-2c1ab518ec86	Eguna eta ordua Fecha y Hora	27/05/2026 13:36:07
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	11/21
 e22d97ca-f8dd-4995-b855-2c1ab518ec86			



4.3.1 Casos o brotes de legionelosis

En caso de que se produzcan casos o brotes de legionelosis deben realizarse las actuaciones que determine la autoridad sanitaria, que podrán ser:

- Limpieza y desinfección de choque con remuestreo a los 15-30 días.
- El tratamiento se hará en dos fases según el anexo IX del RD 487/2022 de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.
- Paralización total o parcial de la instalación.
- Reformas estructurales.
- Otras que se determinen.

Ante casos o brotes de legionelosis, a lo largo del contrato, la empresa adjudicataria realizará las actuaciones que le corresponda (limpieza y desinfección de choque para eliminar la contaminación por la bacteria y su fuente, con remuestreo y paralización total o parcial de la instalación) que la autoridad sanitaria requiera, sin coste económico y sin que suponga una modificación del contrato.

4.3.2 Otras situaciones de urgencia/emergencia

Además, ante situaciones puntuales y anormales, como vertidos intencionados o accidentales, el Ayuntamiento requerirá la actuación de la empresa adjudicataria para corregir la anomalía y restablecer las condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones.

ARTICULO 5. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

5.1 Tramitación avisos.

Dado el carácter público del servicio, independientemente del horario normal del trabajo que la empresa adjudicataria preste para la realización de los trabajos objeto del contrato al que se refiere el presente pliego, deberá, igualmente, atender los requerimientos del Ayuntamiento de Barakaldo durante las 24 horas del día, inclusive días festivos. Para ello, el adjudicatario designará un responsable que se encargará de atender las llamadas que reciba del Ayuntamiento.

Además, el Ayuntamiento dispone de una herramienta gestionada desde el Servicio de atención ciudadana, que procesa llamadas, avisos y quejas de los ciudadanos y las actuaciones y respuesta del Ayuntamiento (Libro de Atención Ciudadana). Cuando las quejas o avisos afecten a la calidad del agua de las fuentes o se estime que es necesaria una investigación en profundidad, el Departamento de Medio Ambiente dará traslado del mismo a la persona adjudicataria que será la encargada, en colaboración con el personal del Ayuntamiento, de realizar la investigación.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	SILVIA HERNANDO DIEGUEZ (Osasun Eta Ingurumen Osasuneko Teknikaria / Técnico Sanidad y Salud Ambiental)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e22d97ca-f8dd-4995-b855-2c1ab518ec86	Eguna eta ordua Fecha y Hora	27/05/2026 13:36:07
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	12/21
 e22d97ca-f8dd-4995-b855-2c1ab518ec86			



Asimismo, y si se detectase algún incumplimiento en las analíticas o situaciones de no conformidad, el adjudicatario se compromete a llevar a cabo el siguiente flujo de información: los resultados analíticos serán trasladados por parte del adjudicatario a los responsables municipales del Departamento de Medio Ambiente sin necesidad de esperar a la finalización del análisis y la empresa adjudicataria realizará un parte de incidencia.

Si durante el periodo de vigencia del contrato entrara en vigor alguna modificación de la normativa vigente que afectara a los trabajos recogidos en el pliego, las condiciones se acomodarán a ésta.

5.2 Documentación

La empresa adjudicataria deberá mantener informada en todo momento al Ayuntamiento sobre las actuaciones de limpieza y desinfección realizadas en las instalaciones de fuentes ornamentales, así como cualquier incidencia, anomalía o modificación relevante detectada durante la ejecución de los trabajos.

Asimismo, estará obligada a comunicar cualquier situación que pueda afectar al correcto funcionamiento de las instalaciones o a las condiciones higiénico-sanitarias de las mismas.

La empresa adjudicataria deberá llevar un registro diario de las actividades de revisión, limpieza y mantenimiento realizadas en cada una de las instalaciones.

Con periodicidad mensual la empresa adjudicataria deberá remitir, a través de la plataforma electrónica habilitada o por medios electrónicos, un informe de resumen de los trabajos realizados, que incluya al menos la relación de actuaciones efectuadas, fechas de intervención, identificación de las instalaciones, y posibles incidencias detectadas y resueltas.

Con carácter anual la empresa adjudicataria deberá presentar un documento de planificación y organización de los trabajos, en el que se detallen las actuaciones previstas en cada una de las instalaciones de las fuentes ornamentales, incluyendo la programación temporal de las intervenciones y de los recursos asignados.

Toda la documentación deberá ser remitida en formato electrónico, garantizando la trazabilidad y correcta conservación.

La administración podrá requerir en cualquier momento el acceso o remisión de los registros diarios para su comprobación.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	SILVIA HERNANDO DIEGUEZ (Osasun Eta Ingurumen Osasuneko Teknikaria / Técnico Sanidad y Salud Ambiental)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e22d97ca-f8dd-4995-b855-2c1ab518ec86	Eguna eta ordua Fecha y Hora	27/05/2026 13:36:07
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	13/21
 e22d97ca-f8dd-4995-b855-2c1ab518ec86			



ARTÍCULO 6. OBLIGACIONES, PERSONAL Y MEDIOS DEL ADJUDICATARIO.

6.1 OBLIGACIONES PREVIAS AL INICIO DE LAS PRESTACIONES

La empresa adjudicataria deberá disponer en todo momento del personal y de los medios materiales y organizativos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos objeto del contrato, garantizando la continuidad, calidad y seguridad del servicio y el cumplimiento de la normativa vigente.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la contratación del personal suficiente para cubrir los servicios incluidos en el pliego. En cualquier caso, el personal adscrito al servicio deberá tener la formación y experiencia adecuadas al puesto de trabajo que le sea asignado y a las funciones, tareas y responsabilidades asociadas al mismo, incluyendo formación específica en tratamientos higiénico-sanitarios.

El personal encargado de la toma de muestras deberá contar con formación específica en prevención y control de *legionella spp.* conforme al RD 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis, así como formación acreditada en técnicas de muestreo, conservación y transporte de muestras.

Asimismo, el personal encargado de la manipulación de las muestras de agua deberá estar en posesión de formación profesional en salud ambiental, química, laboratorio y/o formación en higiene alimentaria o disciplinas equivalentes expedidos por una entidad de formación acreditada.

La empresa adjudicataria garantizará que su personal disponga de formación específica en agua y toma de muestras.

Dicha empresa pondrá a disposición de su personal la indumentaria necesaria y EPIs para la ejecución de los trabajos contemplados en el presente pliego, debiendo llevar la identificación correspondiente.

Todas las personas que colaboren por cualquier motivo o relación, permanente o transitoria, con el adjudicatario, se encontrarán exclusivamente al servicio de éste, y, por tanto, no tendrán relación alguna con el Ayuntamiento de Barakaldo, al que no alcanzará responsabilidad alguna.

Tampoco alcanzará al Ayuntamiento de Barakaldo ninguna responsabilidad por los daños causados a terceras personas por acciones u omisiones de cuantas personas colaboren con el adjudicatario por cualquier título o de cuantas personas le presten sus servicios. De la misma manera, será responsabilidad del adjudicatario la indemnización por los daños causados a los bienes propiedades municipales precisas para la prestación del servicio y aportadas por la Administración, que se considerarán depositados bajo la custodia de aquél, que queda obligado a guardarlos y restituirlos.

La empresa adjudicataria deberá contar con las instalaciones, equipos e instrumental necesarios para llevar a cabo el servicio según la normativa de 487/2022 de

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	SILVIA HERNANDO DIEGUEZ (Osasun Eta Ingurumen Osasuneko Teknikaria / Técnico Sanidad y Salud Ambiental)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e22d97ca-f8dd-4995-b855-2c1ab518ec86	Eguna eta ordua Fecha y Hora	27/05/2026 13:36:07
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	14/21
 e22d97ca-f8dd-4995-b855-2c1ab518ec86			



21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.

Asimismo, la empresa deberá poner a disposición del servicio objeto del contrato los vehículos necesarios para realizar el transporte de muestras y el mantenimiento y reparación de los equipos. Estos vehículos deberán contar con toda la documentación legal necesaria para poder circular (ficha técnica, permiso de circulación, seguros en vigor, ITV en vigor) y estar en buenas condiciones de mantenimiento para garantizar la seguridad de los operarios.

En relación con la toma de muestras y su transporte al laboratorio, el vehículo destinado al efecto deberá garantizar la adecuada conservación de las mismas.

6.1.1 Habilitaciones requeridas

Las empresas licitadoras deberán estar obligatoriamente inscritas en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB), conforme a la normativa vigente de aplicación.

6.1.2 Disponibilidad de medios

Las empresas licitadoras deberán de garantizar en todo momento la disponibilidad de los medios materiales de disponer de las infraestructuras, personal especializado y equipos suficientes para dar cumplimiento al objeto del contrato, teniendo en cuenta de forma especial las prescripciones de este pliego en relación con la limpieza y desinfección respecto al equilibrio del ecosistema en que exista flora y fauna, así como las situaciones de urgencia/emergencia.

El adjudicatario deberá garantizar en todo momento la disponibilidad de los medios materiales y técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato

Los medios humanos y materiales asignados a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato asegurarán en todo momento la prestación del mismo, con margen suficiente para llevar a término puntualmente el servicio y solventar los imprevistos que pudieran producirse.

Además, la empresa licitadora deberá disponer de un teléfono de atención permanente operativo las 24 horas del día, para la gestión de cualquier emergencia que pudiera surgir.

6.1.3 Personal

Las Empresas Licitadoras presentarán un equipo mínimo compuesto por una dirección técnica desempeñada por un responsable técnico acreditado según la normativa vigente, con disponibilidad inmediata ante cualquier requerimiento de los Servicios Técnicos del Departamento Municipal de Medio Ambiente.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	SILVIA HERNANDO DIEGUEZ (Osasun Eta Ingurumen Osasuneko Teknikaria / Técnico Sanidad y Salud Ambiental)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e22d97ca-f8dd-4995-b855-2c1ab518ec86	Eguna eta ordua Fecha y Hora	27/05/2026 13:36:07
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	15/21
 e22d97ca-f8dd-4995-b855-2c1ab518ec86			



Todo el personal de la Empresa Adjudicataria que realice operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario en instalaciones con riesgo de proliferación y dispersión de legionelosis deberá contar con formación acreditada conforme a la normativa vigente en materia de prevención y control de legionelosis incluyendo, en su caso, la actualización o reciclaje periódico de dicha formación.

El personal que realiza dichas operaciones debe estar equipado con los equipos de protección individual o colectiva que se hayan establecido en el programa de gestión de los riesgos laborales de la Empresa, así como haber sido instruido para su correcto uso e informado de los riesgos inherentes a su actividad.

6.1.4 Productos

Todos los productos a utilizar en los tratamientos estarán reglamentariamente autorizados e inscritos en el registro de autorizaciones y registros especiales de la Dirección General de Salud Pública.

Se deberá presentar la relación de productos y materiales que vayan a utilizarse en la ejecución del contrato, garantizando que cumplen la normativa vigente y que resultan adecuados para el mantenimiento y limpieza de las instalaciones. Asimismo, deberán aportarse las correspondientes fichas técnicas y fichas de seguridad de los productos a utilizar.

Los productos a utilizar deberán ser de baja toxicidad para personas y animales domésticos, no produciendo ningún tipo de contaminación sobre ellos ni sobre plantas ni terrenos, según establece la legislación vigente en esta materia.

Los residuos, envases y restos de productos utilizados durante la ejecución de los tratamientos que tengan consideración de peligrosos o tóxicos deberán ser retirados y gestionados conforme al correspondiente Plan de gestión de residuos y de acuerdo con lo establecido en la normativa sectorial y medioambiental de aplicación.

Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de Biocidas.

La manipulación, aplicación y almacenamiento de los productos que se empleen será de responsabilidad exclusiva de la empresa Adjudicataria, estando expresamente prohibida la entrega directa a particulares de los mismos.

6.1.5 Coordinación

La empresa adjudicataria deberá en todo momento, prestar una colaboración estrecha con la empresa adjudicataria del contrato de mantenimiento electro-mecánico de las instalaciones. Para tal fin se mantendrá una relación continua entre las partes

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	SILVIA HERNANDO DIEGUEZ (Osasun Eta Ingurumen Osasuneko Teknikaria / Técnico Sanidad y Salud Ambiental)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e22d97ca-f8dd-4995-b855-2c1ab518ec86	Eguna eta ordua Fecha y Hora	27/05/2026 13:36:07
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	16/21
 e22d97ca-f8dd-4995-b855-2c1ab518ec86			



implicadas, Administración y empresas de mantenimiento. Todo ello, para facilitar la realización del mantenimiento de manera eficaz por ambas empresas. Sin perjuicio de la necesaria coordinación con cualquier otro servicio municipal en relación a circunstancias que así lo exijan.

Al comienzo de la prestación del servicio se llevará a cabo una reunión entre la empresa adjudicataria de este servicio y la empresa responsable del mantenimiento electro-mecánico de las instalaciones y los Servicios Técnicos respectivos para la coordinación de los trabajos.

6.2 OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria deberá adaptarse a todo tipo de incidencias, imprevistos y variaciones que puedan afectar a la naturaleza, alcance, plazo y lugar de la prestación de los servicios, cuando estos deriven de las necesidades del servicio y de la dinámica propia del municipio.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un teléfono permanentemente atendido al objeto de actuar ante cualquier emergencia que pudiera surgir.

6.3 INSPECCIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO

El Ayuntamiento de Barakaldo señalará un responsable del seguimiento y control del servicio prestado, así como de la interlocución con la empresa adjudicataria.

A su vez, la empresa adjudicataria nombrará una persona responsable de la coordinación del servicio y de cuantas operaciones sean precisas hasta la finalización del contrato.

Se concretará con la empresa la forma de coordinación más eficaz para llevar a cabo un adecuado seguimiento del servicio. El contacto con la misma deberá ser fluido y permanente.

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia del Ayuntamiento, que podrá realizar las revisiones que estimen oportunas, mediante medios propios o contratados al efecto, en cualquier momento y lugar.

La empresa adjudicataria deberá facilitar al Servicio Técnico del Ayuntamiento cuantos datos, documentos y registros sean necesarios para la realización de dicho control.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	SILVIA HERNANDO DIEGUEZ (Osasun Eta Ingurumen Osasuneko Teknikaria / Técnico Sanidad y Salud Ambiental)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e22d97ca-f8dd-4995-b855-2c1ab518ec86	Eguna eta ordua Fecha y Hora	27/05/2026 13:36:07
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	17/21
 e22d97ca-f8dd-4995-b855-2c1ab518ec86			



ARTÍCULO 7. PENALIDADES

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 192 LCSP, se definen **como causas de penalización** los siguientes incumplimientos:

7.1 INFRACCIONES LEVES:

- Retraso en la ejecución de las limpiezas o actuaciones programadas, cuando no supere los 5 días hábiles y no implique riesgo sanitario ni incumplimiento de la normativa vigente.
- Retraso en la entrega de informes, registros de mantenimiento, certificados, partes de trabajo o documentación requerida por el Ayuntamiento cuando no supere los 5 días hábiles.

Las infracciones leves podrán ser sancionadas con una penalidad de hasta el 2% del precio del contrato, IVA excluido.

7.2. INFRACCIONES GRAVES

- Incumplimiento en la disponibilidad de atención técnica 24 horas durante los 365 días para incidencias o emergencias sanitarias.
- Incumplimiento de la frecuencia de las tomas de muestras y analíticas exigidas por la normativa aplicable.
- Incumplimiento parcial de las operaciones de limpieza y desinfección programadas.
- Retraso superior a 5 días hábiles en actuaciones programadas o entrega de documentación obligatoria.
- Incumplimiento parcial o defectuoso del Plan de Prevención y Control de Legionella (PPCL).
- Incumplimiento de la obligación de comunicación inmediata al Ayuntamiento de incidencias que puedan afectar a la Salud Pública o al correcto funcionamiento de instalaciones.
- Reiteración de dos infracciones leves en un periodo de 3 meses
- Incumplimiento de la condición especial de ejecución.

Las infracciones graves podrán ser sancionadas con una penalidad de hasta el 3% del precio anual del contrato IVA excluido.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	SILVIA HERNANDO DIEGUEZ (Osasun Eta Ingurumen Osasuneko Teknikaria / Técnico Sanidad y Salud Ambiental)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e22d97ca-f8dd-4995-b855-2c1ab518ec86	Eguna eta ordua Fecha y Hora	27/05/2026 13:36:07
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	18/21
 e22d97ca-f8dd-4995-b855-2c1ab518ec86			



7.3. INFRACCIONES MUY GRAVES

- Incumplimiento total de las obligaciones esenciales del contrato en materia de prevención y control de Legionella.
- Falsificación, manipulación u ocultación de resultados analíticos, registros, certificados o documentación técnica.
- No comunicar de forma inmediata resultados positivos de Legionella u otras incidencias sanitarias relevantes.
- Ausencia injustificada de tratamientos obligatorios de limpieza y desinfección.
- Cualquier actuación u omisión que pueda derivar en un riesgo grave para la Salud Pública.
- Reiteración de 3 infracciones graves en el plazo de un año.

Las infracciones muy graves podrán ser sancionadas con una penalidad de hasta el 5% del precio anual del contrato, IVA excluido.

ARTÍCULO 8. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

A los efectos de lo señalado en el artículo 211.1.f) LCSP, el Ayuntamiento podrá resolver el contrato por el incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, que en el presente caso se indican:

- La obligación de mantenimiento de los requisitos mínimos establecidos en la normativa sectorial de aplicación para poder ejecutar los trabajos objeto del presente contrato, así como mantenerse inscritas en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas.
- El incumplimiento a la hora de no elaborar el plan de acuerdo a la normativa y al artículo 4.1 y 4.2 del PPT los PPCL de cada instalación.
- El incumplimiento del programa de muestreo y el protocolo de toma y transporte de muestras de acuerdo al anexo V y VI del RD 487/2022 de 21 de junio, y al RD 614/2024 de 2 de julio, y al artículo 4.2.3 del PPT.
- El incumplimiento reiterado de sus obligaciones en situaciones de urgencia/emergencia de acuerdo al artículo 4.3 del PPT.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	SILVIA HERNANDO DIEGUEZ (Osasun Eta Ingurumen Osasuneko Teknikaria / Técnico Sanidad y Salud Ambiental)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e22d97ca-f8dd-4995-b855-2c1ab518ec86	Eguna eta ordua Fecha y Hora	27/05/2026 13:36:07
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	19/21
 e22d97ca-f8dd-4995-b855-2c1ab518ec86			



ARTÍCULO 9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 LCSP, es obligatorio establecer al menos una condición especial de ejecución, en este caso dada la naturaleza del contrato se establece una de carácter medioambiental.

Este servicio genera un impacto sobre el ecosistema y el medio ambiente, principalmente como consecuencia de la aplicación de tratamientos químicos que alteran de manera directa e indirecta las condiciones y la calidad del agua afectando especialmente a los ecosistemas terrestres y acuáticos. Asimismo, la prestación del servicio conlleva un consumo significativo de agua, derivado de la necesidad de garantizar las condiciones de salubridad exigibles en el ámbito municipal.

Con el fin de minimizar dicho impacto ambiental, el PPTP en su artículo 4.2.2, considera necesario exigir al adjudicatario la disposición de maquinaria succionadora que permita la retirada de lodos en los procesos de limpieza de fondos, evitando, salvo en los supuestos previstos en el PPT, el vaciado completo de las instalaciones, teniendo esta obligación la consideración de condición especial de ejecución.

De este modo, se reducirá el consumo de agua, y se minimizarán los daños e impactos derivados de las labores de limpieza y de los trasiegos innecesarios de la fauna que cohabita en las fuentes del jardín Botánico, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2.2 del PPT. Todo ello contribuirá al cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 88 de las Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, preservando los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución tendrá la consideración de grave.

ARTÍCULO 10. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL

Se deberá dar cumplimiento a las siguientes cláusulas municipales en materia de prevención:

1. La empresa adjudicataria estará obligada a respetar la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral, en especial la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y demás reglamentos que lo desarrollan.
2. Previamente al inicio de la actividad la empresa adjudicataria entregará debidamente cumplimentado el documento de Registro y Declaración jurada (que figura como Anexo I de este pliego). El adjudicatario no comenzará la actividad sin la autorización de inicio del servicio responsable del contrato.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	SILVIA HERNANDO DIEGUEZ (Osasun Eta Ingurumen Osasuneko Teknikaria / Técnico Sanidad y Salud Ambiental)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e22d97ca-f8dd-4995-b855-2c1ab518ec86	Eguna eta ordua Fecha y Hora	27/05/2026 13:36:07
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	20/21
 e22d97ca-f8dd-4995-b855-2c1ab518ec86			



3. El Servicio Municipal contratante con el apoyo del Servicio de Prevención y Salud Laboral del Ayuntamiento de Barakaldo vigilará el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales. Esta vigilancia se realizará a través de comprobaciones puntuales de las actividades que desarrollan, así como de la solicitud de documentación. Se podrán exigir cuantas actuaciones y documentación sean necesarias para comprobar el cumplimiento de lo declarado, así como para garantizar las adecuadas condiciones de seguridad y salud durante las actividades a desarrollar. La empresa adjudicataria será responsable de la implantación de las medidas propuestas u otras que consideren, pero que garanticen la protección de la salud de los trabajadores a su cargo.

4. Por incumplimiento de lo indicado en la declaración jurada, o la legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, el Ayuntamiento está facultado para realizar la apertura del procedimiento administrativo correspondiente por incumplimiento contractual, derivándose las medidas coercitivas correspondientes.

En cumplimiento de lo establecido en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales, la empresa adjudicataria deberá presentar antes del inicio de los trabajos la siguiente documentación en formato digital:

- Plan de Prevención de la empresa.
- Evaluación de riesgos de las actividades que realizarán para el Ayuntamiento.
- Planificación preventiva de la empresa para el año.
- Listado del personal que realizará la actividad para este Ayuntamiento.
- Certificados de la aptitud médica de los trabajadores para la realización de las actividades contratadas.
- Listado de los Equipos de trabajo con los que va a dotar a su personal para que realice sus actividades.
- Listado de productos químicos que se utilizarán durante las actividades conjuntamente con sus Fichas de Datos de Seguridad (si se da el caso), su personal y para que actividades (si se da el caso).

Deberán entregar relleno, firmado y con sello de la empresa los siguientes documentos:

- Certificado acreditativo de haber informado de los riesgos laborales a los/as trabajadores/as, así como de la formación en prevención de riesgos recibida y de la entrega de los Equipos de Protección Individual (EPI).

La empresa adjudicataria estará sometida a la inspección continua sobre el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud laboral en el desarrollo de su actividad, debiendo facilitar la labor de inspección. La falta de condiciones de seguridad y salud podrá suponer la paralización de las actividades.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	SILVIA HERNANDO DIEGUEZ (Osasun Eta Ingurumen Osasuneko Teknikaria / Técnico Sanidad y Salud Ambiental)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	e22d97ca-f8dd-4995-b855-2c1ab518ec86	Eguna eta ordua Fecha y Hora	27/05/2026 13:36:07
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	21/21
 e22d97ca-f8dd-4995-b855-2c1ab518ec86			